| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |
|---|---|
| **NUMERO DEL PROCEDIMIENTO** | MC-003-2024 |
| **SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE** | SECRETARIA GENERAL |
| **FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO** | CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA |
| **RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE** | RESOLUCIÓN N° 041 DEL 17 DE ENERO DE 2024 |
| **FECHA DE ELABORACION** | MARZO DE 2024 |
| **RESPONSABLE TÉCNICO**<br><br>(Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección | MAURICIO ENRIQUE FLOREZ CHACON |
| **Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)** | JOSE RAFAEL MANRIQUE |
| **RESPONSABLE JURÍDICO**<br>(Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica) | PAOLA GUARIN CARREÑO<br>CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA |
| **RESPONSABLE FINANCIERO** | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector) | |
| **FUNDAMENTO LEGAL** | DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. |

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, EJECUTA Y COORDINA LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PROPENDEN POR LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ADEMÁS DE EJERCER LA FUNCIÓN DE MÁXIMA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN.

QUE EL CONSEJO NACIONAL DE RIESGOS PROFESIONALES EN SU FUNCIÓN DE RECOMENDAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD OCUPACIONAL QUE REGULAN EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 1295 DE 1994, CREÓ MEDIANTE EL ACUERDO 004 DE 2001 "LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES" QUIEN AVALÓ LAS RECOMENDACIONES EN CUANTO A LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 614 DE 1984, ES OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADORES ORGANIZAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES ES UNA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS SUBPROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO.

| | | |
|---|---|---|
| **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN** | MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, LAS CUALES CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO IMPORTANTE, LA CDMB PODRÁ REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, CUYO OBJETIVO ES MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. JUNTO AL SEGUIMIENTO ESTANDARIZADO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES EN LOS LUGARES DE TRABAJO, Y, LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, PERMITEN QUE SUS RESULTADOS SEAN APLICADOS EN LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, DESARROLLOS DE SISTEMAS DE VIGILANCIAS EPIDEMIOLÓGICAS, PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PROCESO DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN Y PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL. | |
| **CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION** | **Línea estratégica** | N/A |
| | **Programa** | N/A |
| | **Proyecto** | N/A |

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

| **NATURALEZA DEL OBJETO** | **BIENES** | **SERVICIOS** | **OBRA PUBLICA** |
|---|---|---|---|
| | | **X** | |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

| CDMB | CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB. | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ:<br>Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ:<br>Representante Dirección SIGC | APROBÓ:<br>Director(a) General |
| CODIGO<br>A-BS-FO03 / VERSIÓN<br>03 | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB | | |

Según el requerimiento técnico No. 113, se incluye como documento anexo las especificaciones técnicas, para el CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2024. SG-GETH-SST-025, que corresponden a las siguientes:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2023
2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB.
3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007.
4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2024, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.
5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.

9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.
11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.
13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.<br>11. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. |
| | | Obligaciones especiales del contratista | 1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2023<br>2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB.<br>3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007.<br>4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2024, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.<br>5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.<br>6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, |
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.<br>7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.<br><br>8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.<br><br>9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.<br>10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.<br>11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.<br>12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.<br>13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.<br><br>REALIZAR LOS SIGUIENTES EXAMENES:<br><br>EXAMEN<br>1 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO<br>2 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO<br>3 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO<br>4 OPTOMETRIA<br>6 PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 7 CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS<br>8 CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO<br>9 PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO<br>10 PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO<br><br>PROGRAMA CARDIO VASCULAR<br>11 GLICEMIA<br>12 PERFIL LIPIDICO<br>13 CREATININA<br>14 BUN<br>15 PARCIAL DE ORINA<br>16 TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA).<br>17 ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS |
| | Obligaciones de la CDMB | a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados.<br>b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación.<br>c) Supervisar la ejecución del contrato.<br>d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual. | |
| **Lugar de ejecución del contrato** | Área de Jurisdicción de la CDMB | | |
| **Plazo** | Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y contractual, se realiza una modificación al plazo contemplado en el requerimiento técnico N°113, estableciéndose 10 meses, sin embargo se ajustara a 8 meses dado el principio de anulidad. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2023, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se ajustara su plazo. | | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios | | |
| **Régimen normativo del tipo de contrato** | Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015 | | |
| **Modalidad de selección** | **MINIMA CUANTIA** | | |

| CDMB | CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB. | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Representante Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03 | **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB** | | |

| | |
|---|---|
| | Mediante el Acuerdo Directivo de La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 en la suma de en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIETOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 88.337.680.089.00). |
| **Justificación** | Consecuente con lo anterior, por medio de circular N° 001 del 09 de enero de 2024 expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantias para la contratación para la actual vigencia, así: Minima Cuantia igual o inferior a $36.400.000; Menor Cuantía: entre mayor a $36.400.000 y $364.000.000; Mayor Cuantía: superior $364.000.000.<br><br>Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de VENTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CORRIENTE ( $ 21.585.500),en conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Minima Cuantia, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, es decir, es inferior a $36.400.000. |

**ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **PRECIOS DEL MERCADO** | **X** | **PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB** | | **FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES** | | **OTROS** | |

**PRESUPUETO OFICIAL**

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** El valor estimado del proceso contractual se presupuesta en VENTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CORRIENTE ( $ 21.585.500), de conformidad con el presupuesto oficial presentado por la Secretaria General y el requerimeinto técnico. Así mismo, se deja constancia que se consultaron a diversos proveedores del mercado con el fin de analizar los precios del servicio a contratar. Se adjuntan los soportes.

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**

**DOCUMENTO ANEXO**

**SELECCIÓN OBJETIVA**

| Naturaleza del requisito | EXIGENCIA | JUSTIFICACION |
|---|---|---|
| | **Carta de presentación** | Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el |

| | | |
|---|---|---|
| **Requisitos habilitantes de orden jurídico** | | pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:<br>a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;<br>b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.<br>c) Información de notificaciones. |
| | **Certificado de existencia y representación legal** | Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual. |
| | **Acta de junta de socios** | Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. |
| | **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** | En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación |

| | | |
|---|---|---|
| | | de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. |
| | | Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. |
| | **Fotocopia de cédula de ciudadanía** | Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%. En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de la cédula de extranjería o con el pasaporte vigente. |
| | **Fotocopia de la libreta militar** | El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Librea miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017).<br><br>En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación. |
| | **Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional** | Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación.** La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. |
| | **Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales** | Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República.** La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes. |

| | | |
|---|---|---|
| | **Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia** | Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995. |
| | **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas** | La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el **Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** |
| | **certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM** | Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/<br>El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. |
| | **Registro Único Tributario (RUT)** | El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado. |

| | | |
|---|---|---|
| | **Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales** | Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002. |
| | **Requisito para participar en convocatorias limitadas** | Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme. Las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto, la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. |
| | **Habilitación para el servicio de salud** | El proponente debe acreditar mediante documento expedido por la autoridad competente que está habilitado como centro de reconocimiento de conductores, de conformidad con la normatividad, el cual debe estar vigente. |
| | **Resolucion habilitacion como centro de reconocimiento de conductores** | El proponente debe acreditar mediante documento expedido por la autoridad competente que está habilitado como centro de reconocimiento de conductores, de conformidad con la normatividad, el cual debe estar vigente. |
| | **Acreditación examen de conductores** | El proponente debe acreditar mediante documento expedido por la autoridad competente que está habilitado para realizar los exámenes psicosensométricos o presentar convenio con entidad habilitada para realizar este examen, de conformidad con la Resolución 217 de 2014, el cual debe estar vigente. |
| **Requisitos Habilitantes de orden financiero** | **NO SE EXIGEN** | Por la modalidad de selección |

**Requisitos habilitantes de orden técnico**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

| CONDICIONES TECNICAS EXIGIGAS | ACREDITACION DEL REQUISITO |
|---|---|
| **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**<br><br>El proponente debe acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto contemple la realización de exámenes médicos ocupacionales cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.<br><br>**Validez de la acreditación de la experiencia**<br><br>**Nota 1:** En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se afectará por los porcentajes de participación.<br><br>**Nota 2:** En caso de presentarse, **los** contratos presentados para la experiencia general y específica deben ser diferentes.<br><br>**Nota 3.** Los valores para acreditar experiencia se actualizarán en SMLMV.<br><br>**Nota 4.** El proponente deberá diligenciar el **Anexo VIII.** denominado Formato Experiencia del Proponente | Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con alguno de los siguientes documentos:<br><br>Para contratos estatales:<br><br>**a. C**ertificación expedida por la entidad<br><br>objeto y datos generales del contrato, y el estado actual del contrato.<br><br>y/o<br><br>**b.** Contrato, y acta de liquidación.<br><br>Para contratos privados o celebrados y ejecutados con particulares:<br><br>El oferente deberá anexar factura con los requisitos legales y certificación o contrato.<br><br>En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional. |

La corporación estima que la experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección es proporcional al presupuesto oficial estimado por la entidad considerando el bien a suministrar.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. | |

***Nota: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.***

**b.2. EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR HABILITADO COMO MÍNIMO PARA PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

a) 337 optometría
b) 344 psicología
c) 407 medicina del trabajo diagnostico
d) 706 laboratorio Clínico
e) 740 fonoaudiología.
f) 131 hospitalización en salud mental
g) 345 psiquiatría
h) 714 servicio farmacéutico

i) 333 nutrición y dietética

**b.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el objeto y alcance del contrato conforme al presupuesto y ficha técnica establecida en la presente invitación, equipo el cual deberá mantener constantemente y con disponibilidad del 100%. El Proponente deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y las cartas de intención firmados por cada uno de ellos.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

| CANTIDAD | FORMACIO |
|---|---|
| 2 | Médico general con especialización en salud ocupacional y licencia en salud ocupacional vigente, expedida por la secretaria de salud |
| 1 | Profesional de Fonoaudiología |
| 1 | Profesional Optómetra |
| 1 | Profesional en Psicología |

**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes

| | | |
|---|---|---|
| | que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de **EXPERIENCIA GENERAL** de lasiguiente manera: | |
| | El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de un (1) contrato conentidades públicas o privados ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea el Estudios y/o Diseños de redes contra incendios en entidades institucionales, el valor cada contrato debe sermayor al 80 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV<br><br>Deberá acreditar la experiencia según los requisitos anteriormente indicados.<br><br>Para aplicar el criterio diferencial, el proponente además de adjuntar los documentos exigidos para la presentar su experiencia, deberá acreditar su condición según los siguientes requisitos:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | |

| | | |
|---|---|---|
| | En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firmeal momento de su presentación.<br><br>En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>Nota: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, el presente criterio no podrá ser aplicado, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1860 de 2021.<br><br>**b.3. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.**<br><br>El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VII FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Pública; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N°VIII. PROPUESTA ECONÓMICA. | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Factores de evaluación de las ofertas** | Menor Precio | Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc 3 del Decreto 1082 de 2015)<br><br>La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple comprobará que el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015) |

## ANALISIS DE GARANTIAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLASES DE GARANTÍAS | Fundamento Jurídico: | **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. | |
| | Contrato de seguro contenido en una póliza | | X |
| | Patrimonio autónomo | | |
| | Garantía Bancaria | | |

| RIESGO AMPARO | VALOR PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 10% | Termino de duración del contrato y 4 meses mas | Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 10% | Termino de duración del contrato y 4 meses mas | Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | 10% | Termino de duración del contrato y 3 años mas | Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más, no puede ser inferior al 5%del valor del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 10% del valor del contrato. |

## ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021

actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL NACIONAL El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá.

Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales:

**Análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales:**

| PAIS | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | No aplica CARS | | | NO |
| | MÉXICO | | | | |
| | PERÚ | | | | |
| CANADA | | No aplica CARS | | | NO |
| CHILE | | | | | |
| COSTA RICA | | | | | |
| ESTADOS UNIDOS | | | | | |
| ESTADOS AELC | | | | | |
| UNION EUROPEA | | | | | |
| COREA | | | | | |
| MÉXICO | | Incluye a las CARS | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TRIANGULO NORTE | SALVADOR | Incluye a las CARS | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | Incluye a las CARS | | | |
| | HONDURAS | No aplica CARS | | | |
| COMUNIDAD ANDINA | | Incluye a las CARS | SI | NO | SI |

**LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Licencia de construcción** | **SI** | **NO X** | **JUSTIFICACION** |
| **Licencia Ambiental** | **SI** | **NO X** | **JUSTIFICACION** |
| **Otros** | | **JUSTIFICACION** | |

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | **Ficha Técnica - Anexos** |
| | **Estudio del sector** |
| | **Certificado de plan de compras** |
| | **Certificado de disponibilidad presupuestal** |
| | **Requerimiento técnico No.113** |

Funcionario competente,

**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**
**JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS | PAOLA GUARIN C. | Contratista Oficina de Contratación | |
| PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS | JOSE RAFAEL MANRIQUE | Contratista Oficina de Contratación | |